

158012



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE E 05 G 07
SUBCLASE B F

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO MORILLAS RUBIO

RESIDENCIA: Serrano, 230 - D, MADRID

ENUNCIADO: "CERRADURA MANIOBRABLE MEDIANTE MONE-
DA O FICHA"

Prioridad: Patente n.º del

TP.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



27 ABR 1935

1

La presente invención se refiere, como su --
enunciado indica, a una cerradura maniobrable mediante mone
da o ficha, que aunque es muy versátil, encuentra especial
aplicación en el servicio automático de toda aquella nece-
sidad que requiera la custodia de un objeto, toda vez que
mediante el empleo de esta cerradura, por ejemplo en arma
rios o casilleros, se anula el intermediario que existe -
entre consigna y usuario.

5

10

Dentro de la amplitud del campo de aplicación
de cerraduras según el invento, merecen citarse los ser--
vicios de consigna de estaciones de autobuses o ferrocarril,
aeropuertos, etc., en cuyos lugares, existe en la actuali-
dad un servicio de custodia de objetos, tales como maletas,
paquetes y similares, que requiere la presencia de emplea-
dos, a cuyo través se realizan las operaciones de recep--
ción y entrega de objetos. Este sistema, además de ser len-
to, puesto que para atenderlo con la debida prontitud, se
precisaría de un elevado número de empleados, resulta ina-
propio, toda vez que quien ha depositado un objeto en
consigna, ha de atenerse a las horas preestablecidas en que
funciona este servicio.

15

20

25

Sin embargo, al disponer de una serie de arma-
rios o casilleros que funcionasen mediante cerraduras cuya
apertura se llevase a cabo mediante fichas o monedas, es
indudable que el servicio de consigna puede prestarse a
lo largo de las veinticuatro horas, y lo que es más impor-
tante, sin necesidad de que el mismo requiriese el concur-
so de empleados.

30

La exposición efectuada, es una de las aplica-
ciones más idóneas de la cerradura que se propone, y cuya



1 detallada descripción se realiza seguidamente, con ayuda,
para su mejor comprensión, de una hoja simple de dibujos,
en los cuales la figura 1ª muestra un esquema de la cerra-
5 dura en cuestión, en el que se aprecian sus diversas pie-
zas componentes, en tanto que la figura 2ª, corresponde a
una vista del tipo de llave a utilizar para abrir el meca-
nismo de cierre tras la introducción de la moneda o ficha.

Como puede comprobarse, una cerradura de acuer-
do con la invención comprende una caja de mecanismos, que
10 incorpora una entrada de fichas o monedas 1, bajo la cual,
existe una pieza en forma aproximada de T, que está arti-
culada por el extremo de su rama vertical, a la propia ca-
ja de mecanismos, en tanto que su brazo horizontal 2, está
constituído por una especie de canal, al cual llegan las
15 monedas o fichas procedentes de 1. Esta pieza 2, estará
ligeramente inclinada hacia un lateral, de modo que su ra-
ma vertical, obtura, al menos parcialmente el orificio 8,
por el que penetrará la llave 10.

De otro lado, la repetida rama vertical de la
20 pieza 2 en forma de T, está constantemente requerida por
un muelle de tracción 3, en tanto que un pivote 4, limita la
tracción de tal muelle, al hacer tope con él, dicha rama ver-
tical de 2.

Mientras tanto, se ha previsto un tornillo 6,
25 que hace de regulador del correcto diámetro de las fichas
o monedas a introducir.

Obsérvese también, que enfrentado al muelle de
tracción 3, y al otro lado de la rama vertical de la pieza
2, existe un muelle de compresión 5.

30 Al margen de todo lo expuesto, la zona inferior



1 de la caja que comporta todos los mecanismos, se constitu-
ye en un depósito 9, de recogida de fichas o monedas, al
cual caen éstas, por una abertura o cuello que comunica
al citado depósito 9 con la caja en sí, y en cuyo cuello,
5 existe una especie de contador de aspas 7.

Por último, obsérvese que la llave para esta
cerradura, presenta la particularidad de que la zona ac-
tiva dentada, se une a un cuerpo formado por dos troncos
de cono unidos por una porción cilíndrica, al mismo tiempo
10 que tras el tronco de cono posterior, existe una ranura o
muesca anular 11. También esta llave puede presentar la -
particularidad de que su espiga dentada, se encuentre ar-
ticulada al cuerpo de accionamiento, y pueda ocultarse en
una mortaja longitudinal realizada en él.

15 De la descripción de los dibujos que antecede,
se deduce prácticamente el funcionamiento de la invención
que es como sigue:

Al introducir la ficha o moneda, ésta resbala
por el balancín 2, de tal manera, que al llegar a la parte
20 derecha y por su propio peso, vence la resistencia del --
muelle de tracción 3, girando entonces el balancín, hasta
que queda frenado por el muelle de compresión 5. Este mo-
vimiento es suficiente para que la llave quede liberada,
pues el balancín ha quedado entonces fuera de la muesca 11
25 que tiene la llave en su parte superior.

Al mismo tiempo, la ficha o moneda ha quedado
frenada, gracias al tornillo de regulación 6.

Al sacar la llave, ya que ésta se encuentra
liberada, puesto que la rama vertical del balancín 2, ha
30 dejado de estar dentro de la muesca anular 11, su parte có

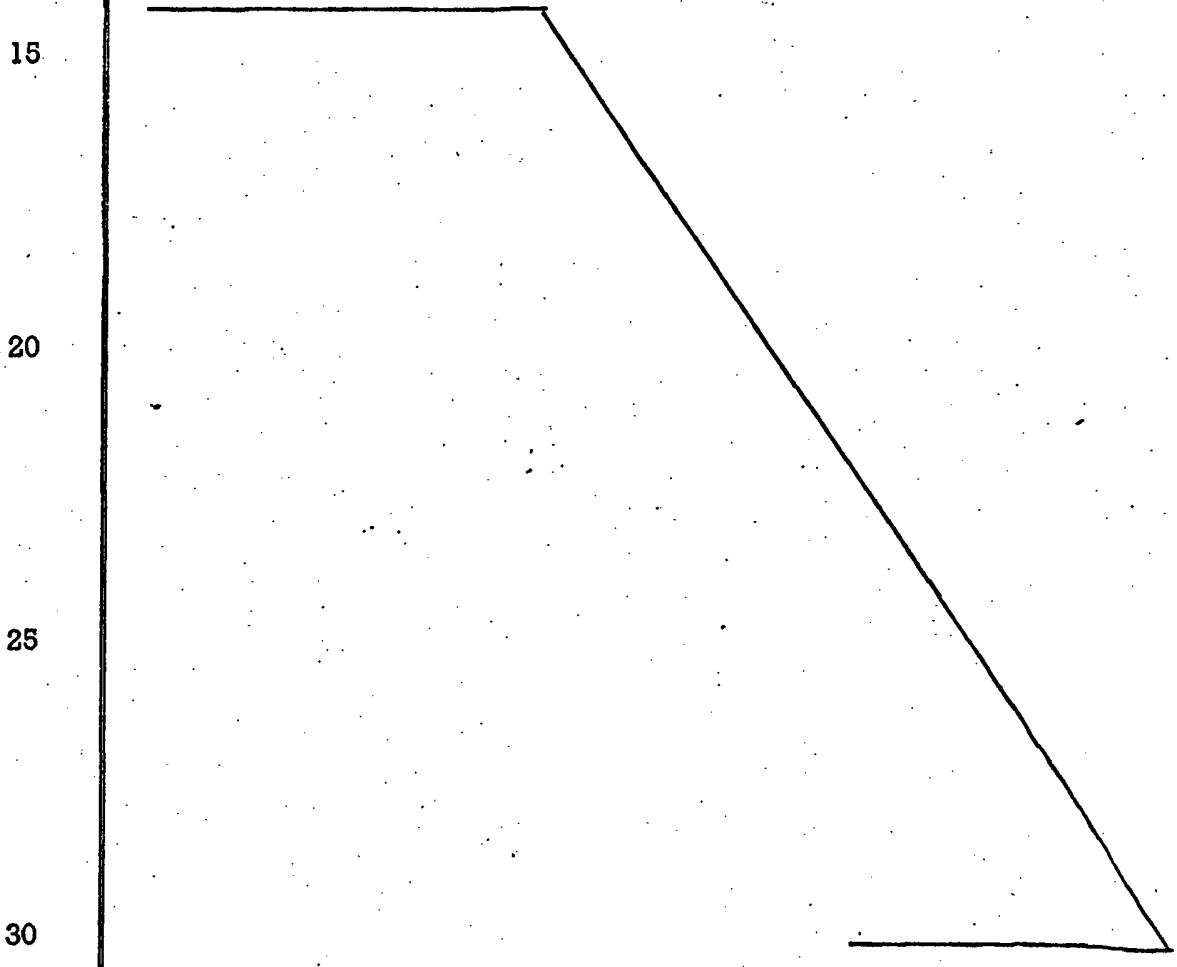
27 ABR

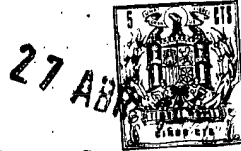


1 nica empuja el balancín haciéndole girar y determinando -
por tanto la caída de la moneda.

5 El balancín vuelve a su posición de equilibrio
gracias al muelle de tracción 3 por lo que siempre que se
introduzca de nuevo una llave, ésta quedará retenida por efec
to de la penetración de la rama vertical de 2, en la mues-
ca 11 y únicamente será liberada mediante la introducción
de una moneda o ficha.

10 La caída de la moneda hacia el cajón practica-
ble 9 lleva consigo un movimiento en el eje del contador 7,
con lo que en el visor al efecto establecido aparecerá un
nuevo dígito, que señala un paso del citado contador y conse
cuentemente un nuevo servicio prestado.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- CERRADURA MANIOBRABLE MEDIANTE MONEDA O FICHA, que esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de una caja de mecanismos que comprende un balancín en forma aproximada de T, cuya rama horizontal es un canal que se encuentra enfrentado a la ranura de introducción de fichas o monedas, en tanto que la rama vertical de tal balancín se articula por su extremo inferior a la propia caja de mecanismos, al tiempo que es requerida por un muelle de tracción hasta hacer tope con un pivote al efecto, en cuya posición, dicha rama vertical del balancín en T, se encuentra ocultando parcialmente el orificio de entrada de la llave, habiéndose previsto, al otro lado del muelle de tracción, uno de compresión, en tanto que por encima del canal del balancín, existe un tornillo de regulación del diámetro de las monedas, a las cuales detiene en tanto no se extraiga la llave, cuya operación lleva consigo el que el balancín se incline más allá del ángulo producido por el desplazamiento de la moneda o ficha sobre el canal superior del mismo, de tal modo que la moneda queda entonces fuera del alcance del tornillo que la retenía, cayendo por un cuello hacia un depósito recaudador previo accionamiento de un contador de aspas.

2ª.- CERRADURA MANIOBRABLE MEDIANTE MONEDA O FICHA, según reivindicación 1ª, caracterizada porque la llave de ésta cerradura, presenta la particularidad de que tras su espiga dentada, comprende un cuerpo formado por dos troncos de cono enfrentados, por sus bases mayores, con intermedio de una porción cilíndrica, en tanto que tras el tronco de cono posterior, existe una ranura anular, en la que ha de encajar la rama vertical del balancín de la



1

reivindicación 1ª, impidiendo así la extracción de la llave en tanto no se introduzca una moneda o ficha que haga bascular al balancín.

5

3ª.- CERRADURA MANIOBRABLE MEDIANTE MONEDA O FICHA, según reivindicación 2ª, caracterizada porque la llave puede presentar su espiga dentada, articulada al cuerpo de accionamiento, y ocultarse en una ranura longitudinal practicada en el mismo.

10

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CERRADURA MANIOBRABLE MEDIANTE MONEDA O FICHA".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Abril de 1970

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30



27 107

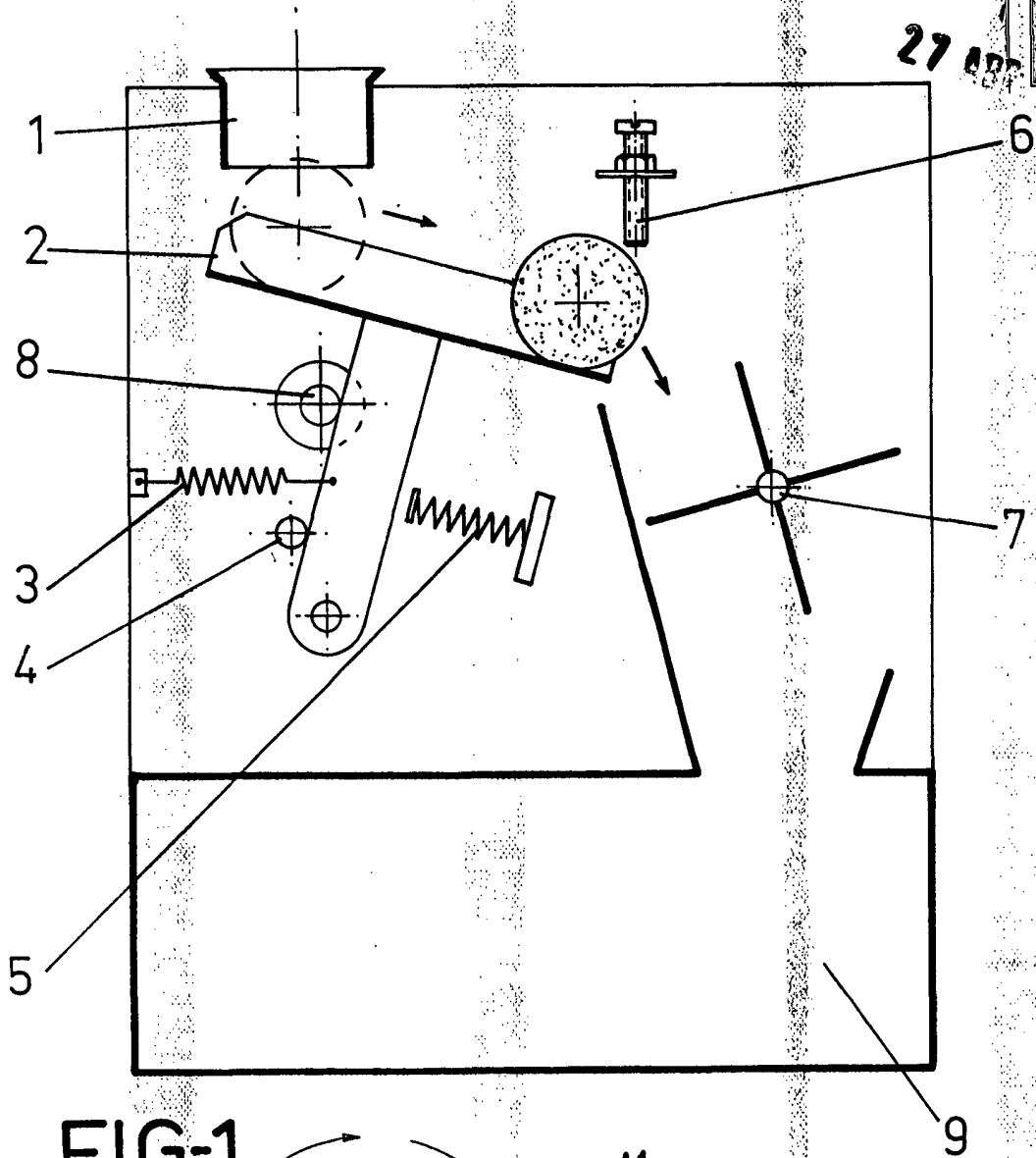


FIG-1

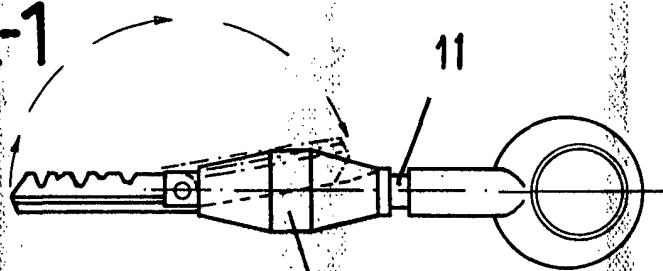


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Abril

de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.